




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE MEDICINA
II.- La identificación del documento:	3 ACTAS
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta No. 01/2023 de fecha 13 de Enero del 2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

Siendo las doce horas del día ocho de octubre del año del 2022, reunidos los integrantes del H Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana Campus Poza Rica Tuxpan, integrado por la Consejera Maestra Mayra Melisa Gómez Cruz, el Consejero Dr. Flavio Arturo López Miro Espinosa, el Dr. Adrián Raya Trigueros, el Dr Jaime Hernández De León, por el Dr Arturo Noé Escobar Hernández Director de la Facultad y por el Dr Jorge Durán Cruz Secretario de la misma; el motivo de la reunión fue la solicitud presentada por el C. [REDACTED] quien ha obtenido 376 créditos de los 446 de que consta la Licenciatura de Médico Cirujano con un promedio de [REDACTED] actualmente se encuentra en Movilidad Internacional en el país de Argentina y cursa las experiencias educativas: Ciclo Clínico de Cirugía, Neurología, Oncología y Geriatria. Solicita Movilidad para el periodo Febrero / Julio 2023 para realizar una Investigación, este H Consejo Técnico acuerda que el debe de cursar las experiencias educativas del Plan de Estudios MEDI-17, y que se le deberá enviar el Mapa Curricular vigente para que defina su situación escolar a la fecha. El C. [REDACTED] matrícula [REDACTED] solicita Baja Extemporánea en la Experiencia Educativa de Neurología NRC 12513, este H Consejo Técnico acuerda por unanimidad, concederle la Baja Extemporánea debiendo el alumno cubrir el arancel correspondiente. A continuación, el Dr Escobar Hernández director de la facultad, presenta a los integrantes de este H Consejo Técnico NUEVO MAPA CURRICULAR del Plan de Estudios MEDI-17, mismo que deberá ser dado a conocer a los Coordinadores de Academia y posteriormente deberá presentarse en Junta Académica correspondiente para aprobación por este Cuerpo Colegiado. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión firmando de conformidad los asistentes.

DRA MAYRA MELISA GÓMEZ CRUZ 

DR FLAVIO ARTURO LÓPEZ MIRO ESPINOSA 

DR ADRIÁN RAYA TRIGUEROS 

DR JAIME HERNÁNDEZ DE LEÓN 

DR JORGE DURÁN CRUZ 

DR. ARTURO NOÉ ESCOBAR HERNÁNDEZ 

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."